



Santa Marta, veinticuatro (24) de octubre de 2023

**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Reconstrucción de Expediente)  
**Radicación:** 47-001-3331-008-2006-00803-00  
**Demandante:** JUAN EFFER BERMUDEZ  
**Demandado:** FOMAG

Decide el despacho, lo pertinente en el trámite de reconstrucción del expediente de la referencia:

En respuesta a solicitud de información que le hiciere este despacho el Juzgado Quinto Administrativo de Santa Marta, informó:

“POR EL PREESENTE ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO, QUE POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA SECRETARIAL SE HICIERON TODOS LS GESTIONES PERTINENTES PARA COLABORAR CON LA BUSUEDA DE SU SOLICITUD, ES ASI QUE INICIAMOS UNA BUSQUEDA FÍSICA EN TODA LA DEPENDENCIA SECRETARIAL, IGUALMENTE EN LOS ARCHIVOS QUE SE ENCUENTRA UBICADOS EN LA SECRETARIA Y EN EL EDIFICIO BENAVIDES MACEA, ASI COMO LA RELACIÓN DE PAQUETES QUE TENEMOS ORGANIZADOS EN EL ARCHIVO CENTRAL CON SUS RESPECTIVAS CAJAS. SIN OBTENER RESULTDOS POSITIVO EN LA BUSQUEDA DE LOS FOLDERES O CARPETAS AZ DE LA ÉPOCA.

SEGUIDAMENTE Y ANTE LA INFRUCTUOSA BUSQUEDA, UBICAMOS EL LIBRO RADICADOR, DONDE ANTERIORMENTE SE HACÍAN LAS ANOTACIONES Y RADICACIÓN DE LAS DEMANDAS, SOLO SE ENCONTRO UNA ANOTACIÓN CON EL NOMBRE DE ACTOS PERO COMO DEMANDADO EL MUNICIPIO DE EL BANCO. (ANEXO FOTO).”

Las líneas transcritas anteriormente, no dan certeza a este despacho sobre lo ordenado en la audiencia de reconstrucción, por lo que se procederá a poner en conocimiento de la parte interesada lo indicado por el Juzgado Quinto Administrativo e igualmente señalará fecha para la continuación de la audiencia de reconstrucción del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se instará a las partes para que en su deber de colaboración con el proceso aporten todas las piezas procesales que obren en su poder, ya sea con antelación a la audiencia, por medios electrónicos o físicos, o en el desarrollo de la misma.

Así mismo, se requerirá al Juzgado Quinto Administrativo de Santa Marta, por ser el despacho que conoció del proceso del cual se pretende la reconstrucción del expediente para continúe con la búsqueda de las copias de los documentos que les fueron solicitados, y además nos certifiquen los extremos procesales en el proceso objeto de este trámite.

De otro lado, se solicitará a la Oficina Judicial de Santa Marta, para nos certifique cuantas demandas ha promovido el señor Juan Effer Bermudez C.C. 12.532.780 de Santa Marta, ante el Tribunal Administrativo del Magdalena y los Juzgado Administrativo de Santa Marta, desde la puesta en funcionamiento de esa Oficina de apoyo Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,



## **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA**

---

### **RESUELVE**

- 1.-** Señalar como fecha para la práctica de la audiencia de reconstrucción de expediente de que trata el artículo 133 del C. de P. C., la del nueve (9) de noviembre de 2023 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).
- 2.- Instar** a las partes para que en su deber de colaboración con el proceso aporten todas las piezas procesales que obren en su poder, ya sea con antelación a la audiencia, por medios electrónicos o físicos, o en el desarrollo de la misma.
- 3.- Oficiar** Juzgado Quinto Administrativo de Santa Marta, por ser el despacho que conoció del proceso del cual se pretende la reconstrucción del expediente para continúe con la búsqueda de las copias de los documentos que les fueron solicitados, y además nos certifiquen los extremos procesales en el proceso objeto de este trámite.
- 4.- Oficiar** a la Oficina Judicial de Santa Marta, para nos certifique cuantas demandas ha promovido el señor Juan Effer Bermúdez C.C. 12.532.780 de Santa Marta, ante el Tribunal Administrativo del Magdalena y los Juzgado Administrativo de Santa Marta, desde la puesta en funcionamiento de esa Oficina de apoyo Judicial.
- 5.-** Por Secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes a los apoderados de conformidad con las normas pertinentes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA DEL PILAR HERRERA BARROS**  
**JUEZ**